En la Villa de Totana y Salas Consisto-
riales de ella á seis dias del mes de Septiembre
de mil ochocientos diez y nueve, se juntaron
los SS. Concejo, Justicia y Regimiento de la
misma, que abajo firmaran p.a tratar
los asuntos interesantes al bien de ambas
M. M. y de este Comun, y assi juntos acor-
daron lo siguiente

— Se ha visto el oficio q.e pasa D.n Fran.co Paula
Eyrea, en q.e dize la urgencia del Dinero
que toco en el Repartim.to p.a el proyecto del
Canal de Huescar, con tanta premura, que
de no remitirse dentro de quatro dias, que-
daran paradas las obras; y en su consecuencia
y con respeto á lo q.e esta determinado = Acor-
do: se pase el oportuno aviso á la Junta de
Propios, p.a q.e despachando el oportuno
libramiento de la suma total q.e toco á dho.
fondo, se entregue al Vocal D.n Juan Josef
Carlos p.a su cumplim.to, no siendo de cuen-
ta de este Ayuntam.to qualesquier retra-
so o perjuicios

— Se ha visto la circular del S.or Intend.te de
quatro de los corrientes, en q.e recordando, que
ya es pasado el termino de moratoria, manda
la remesa de todos los debitos de Contribucion
Gral. penas de Camara, sal, y papel sellado, no
solo p.r fin del año anterior, sino los dos tercios
del corriente: y en su vista = Acordo: se gue.
y cumpla, remitiendose inmediatamente
quanto Dinero hubiese cobrado por todas
Consideraciones, activandose por quantos
medios sean suceptibles las cobranzas para
completarse á la R.l Hacienda todos los
debitos; y manifestandose al S.or Intendente
que el ramo de penas de Camara y papel
sellado no es del cargo del Ayuntam.to